

12/01/2023

Aspectos Generales de la Bioética

1.5 Diferencia entre dignidad ontológica y dignidad moral.

La persona tiene una dignidad ontológica es afirmar que goza de una dignidad y por lo tanto es merecedora de un respeto, la dignidad de la persona desde ese punto de vista radica, por se ellos mismos, la dignidad del obrar es la dignidad ética y se refiere a la naturaleza de nuestros actos (dignidad moral) ser y obrar.

1.6 La ética y la moral

La ética sirve de guía para la toma de decisiones adecuadas con el objetivo de que al brindar los cuidados se pase a los valores y a los deberes. El ethos se define como un conjunto de valores de una determinada profesión, la profesión de enfermería fue moldeando su propio perfil ético a lo largo de la historia. El ethos altruístico o altruista: está en el origen de toda la atención y cuidado dispensado por la enfermería. El ethos agápico, fue el ethos de la enfermería en la cristiandad antigua y en la edad media. Samaritano (por medio de la misericordia), las religiones practicaban la enfermería. Ethos filantrópico de la enfermería surgió en la modernidad (abarca que es una licenciatura que abarca más temas). Los valores surgen como productos.

La enfermería como otras profesiones estableció su ethos a través de códigos de ética sustentados en las convenciones de Ginebra.

Moral significa costumbres en el sentido de las normas o reglas adquiridas por hábitos.

La moral, es parte de las tradiciones y costumbres del grupo humano, unidos por un interés común, el comportamiento se sujeta de valores y normas (comportamiento consciente y libre).

Act. Realizar un análisis de la declaración Universal.

Características:

• Son fenómenos estudiados por la ética, incluye conjunto de deberes del hombre, se refiere al deber ser y el individuo moralmente bueno debe practicar cosas buenas (en forma libre y no por violencia, ni a la fuerza)

Normas morales para los enfermeros. Las raíces de la moral de las enfermeras (es) han sido legados por la sociedad. Dichas normas se relaciona con: Profesión (Vocación y Disciplina).

La atención al usuario: Proteger la individualidad, Proteger al usuario de causas externas que puedan producir enfermedad, Mantener las funciones fisiológicas en parámetros normales, colaborar con la rehabilitación del usuario

1.7 Los valores Universales.

Valores Universales son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo, hay personas que aun no captan que estamos en otro siglo más en adultos mayores, un concepto decisivo y estrechamente ligado a los valores, es el de la actitud.

Actitudes: son tendencias adquiridas que predispones a una persona a reaccionar de un modo reaccional.

Valores: Amistad, Amor, bondad, confianza, fraternidad, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, valentía, Verdad.

¿ Que es vocación ?

La vocación es la inclinación que una persona siente para dedicarse a un modo de vida y puede estar relacionada tanto con lo profesional (trabajo/carrera) como con lo espiritual. La palabra como tal, proviene del latín *vocatio, vocatiōnis* que significa "acción de llamar".

¿ Que es vocación profesional ?

se llama vocación profesional aquella que una persona siente por iniciar una carrera, profesión u oficio antes, incluso de contar con los rudimentos necesarios para su ejercicio, como tal, no tiene edad para manifestarse.

¿Cuál es la ética profesional de la enfermería ?

La ética de enfermería estudia las razones de los comportamientos en la práctica de la profesión, los principios que regulan dichas conductas, las motivaciones, los valores del ejercicio profesional, los cambios y las transformaciones a través del tiempo. Dentro de sus deberes fundamentales con los enfermos está el compromiso moral de preservar la vida humana, ya que la reflexión ética se basa en el respeto a dos principios fundamentales: la vida y la autodeterminación de la persona.

Declaración Universal

El código de la ética del **CIE** para las enfermeras es una declaración de los valores, responsabilidades profesionales y de ámbitos competenciales de rendición de cuentas a nivel profesional de las enfermeras y estudiantes de enfermería, ofrece orientación ética con relación con los roles, deberes, responsabilidades, conductas, juicio profesional y relaciones con los pacientes, así como otras personas que estén recibiendo cuidados o servicios. El código de ética **CIE** para las enfermeras incluye cuatro elementos principales que incluyen y ofrece un marco para una práctica ética: las enfermeras y los pacientes u otras personas que requieren cuidados y servicios; las enfermeras y la práctica; las enfermeras y la profesión; las enfermeras y la salud global.

1.8 Los derechos humanos.

Hablar de derechos humanos es hablar del largo recorrido de la historia humana en pro de una conquista todavía no conseguida en muchos países, desde el holocausto de la Segunda Guerra Mundial el principio de la dignidad humana ha adquirido una importancia creciente, no solo en el ámbito social, sino en el ético y jurídico. Declaraciones de Derechos Humanos de 1948 hasta el presente, han considerado que el principio de la dignidad humana pueda ser entendido como fundamento último orden moral y legal, la categoría ético-teológica de ser hijo de Dios, tener el mismo origen, libres en responsabilidad de cuidar dicha dignidad humana queda reforzada con razonabilidad de los Derechos Humanos universal. Es importante que dentro de los derechos humanos no existen niveles ni jerarquías.

Derecho a la Vida: La persona tiene derecho que su vida sea respetada. Obligación del Estado de respetar la vida dentro del ejercicio de sus funciones, como limitación actuar, para que otra no prive de la vida a otros.

1.9 La igualdad para todas las personas.

¿Que es el derecho a la igualdad? es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultura o civil.

Desde el punto de vista legal, la discriminación se entiende de acuerdo al artículo 5 de la ley para prevenir y eliminar la Discriminación. La discriminación tiene como resultado, la negación de derechos y libertades fundamentales, que imposibilitan la igualdad real de trato y oportunidades. El derecho a la no discriminación es el derecho a ser tratados por igual, Todos los seres humano nacen libres,

11/01/2023

Reserva General de la Biblioteca

1.10 Declaración universal de los Derechos Humanos

La declaración Universal de los Derechos Humanos

El documento que consideraban identificado a las expresiones graves de la discriminación, el derecho a la no discriminación es el derecho de toda persona a ser tratada de manera homogénea. Existen varios derechos como por ejemplo, Derecho de la víctima u ofendido, Derecho a la verdad, Derecho a la salud, todos nuestros derechos que tenemos y defendemos.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Artículo 1:-

Todos los humanos nacemos libres, igualdad en dignidad y derechos. que deben comportarse fraternalmente los uno con los otros.

Artículo 2:-

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración sin ninguna distinción alguna como raza, color, sexo, idioma, religión, política, económica.

Artículo 3:-

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4:-

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre ya que están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5:-

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6:-

Todo ser humano tiene derecho en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7:-

Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8:-

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, como un abogado ante los tribunales, que la amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la ley.

Artículo 9:-

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10:-

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.

Artículo 11:

Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional.

Artículo 12:

Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13:

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, tienen derecho a salir de cualquier país, incluso al propio.

Artículo 14:

En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él.

Artículo 15:

Todos tenemos derecho a una nacionalidad, nadie puede privar arbitrariamente su nacionalidad ni el derecho a cambiarla.

Artículo 16:

Los hombres y mujeres a partir de una edad adecuada tienen derecho de casarse y formar una familia, solo mediante libre y pleno consentimiento y la familia tiene derecho a la protección de la sociedad.

Artículo 17:

Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectiva, nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (pueden de cambiar de religión o manifestar su religión).

Artículo 19:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones.

Artículo 20:

Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

y tienen derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas.

Artículo 21-

Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, tienen derecho al acceso de igualdad a las funciones públicas, la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, se expresa mediante elecciones auténticas.

Artículo 22-

Toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23-

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, tienen derecho sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24-

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25-

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar. La maternidad y la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Artículo 26-

Toda persona tiene derecho a la educación, la educación debe ser gratuita. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto.

Artículo 27-

Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones.

Artículo 28-

Toda persona tiene derecho a que establezca un orden social e internacional en que los derechos y libertades se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29-

Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Artículo 30-

Nada en la presente declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado.

1.11 Surgimiento de la bioética.

La bioética surge ante la necesidad de responder y tratar de solucionar los grandes conflictos que plantean hoy los hechos científicos y las tecnologías, su uso y aplicación al ser humano, a la vida y la supervivencia, si recién aparición y rápida expansión tienen antecedentes históricos y filosóficos.

La Bioética, podría pensarse, constituye un momento o intento de agrupación y de reflexión que nos recuerda el surgimiento de la Universidad en la edad media. En el siglo XII que permitió la organización académica y científica del conocimiento humano.

En 1949, Aldo Leopold, uno de los precursores del movimiento ecológico por la preservación ambiental, fue el primero en tratar de sustentar una relación entre la ética y la ecología y esbozó la llamada "ética de la tierra" a finales del siglo XX.

Dos años antes, en 1947, se había publicado el Código de Nuremberg como uno de los resultados del proceso del mismo nombre, en el cual se investigó, juzgó y condenó a los responsables de la cruel violación de los derechos humanos. De ahí surgió un valioso elemento el "consentimiento informado" que irá irrumpiendo progresivamente en los procesos de investigación biomédica.

En 1980 como respuesta a la necesidad de resolver las cuestiones éticas dentro la práctica hospitalaria y de investigación se crearon Comités en distintos países para resolver y dar pertinencia a problemas dilemáticos.

El 30 de marzo de 1992 consolidó la formación de la Comisión Nacional de Bioética - CNB y en 1993 estableció su reglamento Interno.

El 23 de octubre del año 2000 se emitió un acuerdo presidencial para conformar la Comisión Nacional para el Genoma Humano (CONAGEN) con el objetivo de coordinar el engranaje político, educativo y de salud en la relación del conocimiento sobre dicho tópico.

Abigail Yamileth Ortiz Cabrera.

1.12 Códigos de bioética en el personal de salud.

La Bioética representa hoy un movimiento universal de responsabilidad profesional y por su concepción de ética global es la incumbencia de todos los seres humanos para respetar la naturaleza, conservar los ecosistemas y favorecer la supervivencia de la biodiversidad.

El presente Código de Bioética representa una guía de conducta en el ejercicio profesional, con el fin de resolver diferencias en la prestación de los servicios a los enfermos y familiares.

Los principios éticos que orientan la práctica médica han sido recopilados a lo largo de la historia en forma de Códigos y juramentos profesionales. El más conocido y que más ha influido en la medicina occidental es el juramento Hipocrático, cuyo aspecto ético principal menciona que el médico debe actuar siempre en beneficio del paciente, el cual se basa en dos componentes "no haré daño" y "actuaré en beneficio del enfermo".

Es oportuno considerar el carácter reciente de los principios de la Bioética, que estudia sistemáticamente lo relativo al derecho a la vida, a la salud y la dignidad de la persona humana, para revisar los avances científicos y tecnológicos en especial aquellos que pudieran modificar la herencia y el destino del hombre.

Para la conformación del Código de la Bioética para el personal de salud de México se ha consultado a distinguidos profesionales de la salud, académicos, investigadores profesores y estudiantes de medicina y enfermería y de ámbitos sociales a fines de la salud.

Código de bioética para el personal de salud 2002.

Capítulo 1: Principios Básicos.

- 1- Toda persona tiene, en principio, derecho a la protección de su salud, los mexicanos que habiten en el extranjero deben gozar de este mismo derecho, el personal de la salud tiene la obligación de buscar medios que se cumplan los deberes de equidad y justicia.
- 2- Las acciones de atención de salud por parte del personal profesional y técnico deben ser al beneficio de la población en un marco científico y humanitario.
- 3- El personal de salud debe atender a todos los que demanden sus servicios sin distinción de edad, sexo, nacionalidad o religión, sin escatimar tiempo, ni espacio, respetando siempre la dignidad y derechos.
- 4- El personal de salud tiene el compromiso de salvaguardar el prestigio de las profesiones y atención médica, con atributos de honradez, capacidad y eficiencia.
- 5- Es necesario afirmar que el respeto a la dignidad humana se basa en el principio fundamental que los seres humanos poseen igual valor.

Capítulo 2: Conducta bioética en la prestación de servicios de salud.

La población sana o enferma merece recibir del personal que presta atención a la salud lo mejor de sus conocimientos y destrezas en su beneficio. La actitud del equipo de salud debe mantener e incrementar la confianza de los individuos a su cargo, especialmente de los pacientes y personal que los asiste, el humanitarismo con el que se preste la atención al enfermo contribuye directamente a su estabilización, recuperación o rehabilitación.

Capítulo 3: El enfermo como centro de interés de la bioética.

Los enfermos son personas que padecen trastornos que alteran su estado físico, emocional y social, esto mismo es aplicable a sus familiares, que comúnmente presentan angustias e inquietudes. El paciente o su representante legal, debe ser informado por el médico tratante, con sentido humano, sobre su enfermedad, las alternativas para su tratamiento, las probables complicaciones y cómo evitarlas. Esto se expresará con lenguaje claro y veraz de forma que se a inteligible para el enfermo.

Capítulo 4: Potestades bioéticas del personal de salud.

El personal de salud debe realizar, en coordinación con las autoridades competentes, las medidas preventivas pertinentes que sean estrictamente necesarias para el bien de la población, los prestadores de servicios de salud deben actualizar y certificar sus conocimientos y destrezas para otorgar a sus pacientes la mejor atención posible. Las instituciones oficiales o privadas donde trabajan estarán comprometidas a realizar actividades académicas y proporcionar los medios de aprendizaje como libros, revistas, programas electrónicos y otros.

Capítulo 5: Responsabilidades de los individuos sanos y de los pacientes.

La población debe informarse del cuidado de la salud y procurar desarrollar actitudes y conductas sin riesgo para su salud y la de la comunidad, los pacientes o representantes legales tienen la responsabilidad de informar con veracidad al personal de salud, así como manifestar las dudas y preocupaciones relacionadas con su enfermedad. El consentimiento válidamente informado del paciente es la más sólida expresión de su autonomía.

Capítulo 6: Relaciones interpersonales del equipo de salud.

La capacidad de los miembros del equipo de salud, su colaboración, armonía y disposición de cooperar con los demás en beneficio de los pacientes y la comunidad constituyen las bases de la conducta bioética y el sustento de la calidad de los servicios de la salud. Las dicotomías o dividendos económicos entre el personal de salud por la derivación de pacientes a otros médicos, laboratorios y gabinetes son actos inaceptables.

Capítulo 7: Bioética en la investigación en salud.

El beneficio que los pacientes y la comunidad obtienen de las actividades médicas se basa en el progreso de las ciencias de la salud que se basa en la investigación, participan en investigaciones obligadas moral del personal, fuente de su propio desarrollo. Las investigaciones básicas, clínicas u operacionales en las que interviene el equipo de salud deben apearse

a la legislación sanitaria y ser aprobadas por los comités creados ex-profeso en las instituciones donde trabajan.

Artículo 85 Temas bioéticos específicos.

La donación de órganos y tejidos para trasplantes debe ser promovida por el personal de salud y por la población en general. La interrupción de un embarazo no es jamás un acto deseable, la ley ha establecido cuáles pueden ser los casos en que no está penalizado entre los que se encuentran los que ponen en riesgo la vida o la salud de la mujer gestante.